



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (B/N A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 30 de agosto	Número 166

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Montajes Eléctricos Castellanos, S. A. L., adjudicatario de las obras de alumbrado público en Ruyales del Páramo.

Al mismo, las idem, idem, en Vivar del Cid.

Al mismo, las idem, idem, en Turzo.

Al mismo, las idem, idem, en Quintanalama.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4953.—3.450,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 359. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 1990. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 500 de 1989, dimanante de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, número 145/89, del Juzgado de Distrito número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de julio de 1989, han comparecido, como demandante apelante, Compañía Española de Aceros Phoenix, S. A., con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Luis Conde Díaz; y como demandado

apelado, D. Alejandro Vicario Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos y su esposa doña Paula Pahl Hoffman, representados por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado D. José Santos González Primo; no ha comparecido el demandado apelado doña Paula Pérez García, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Distrito número uno de los de esta capital, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, D. Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido el presente en Burgos, a 31 de julio de 1990. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4607.—6.300,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 346. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 6 de julio de 1990. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 505 de 1989, dimanante de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad número 10/89, del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de julio de 1989, han comparecido, como demandante apelante Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz; no han comparecido los demandados apelados Soltechi S. A., y Hermanos Maeso Sáinz, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida y en consecuencia absolver a los demandados en la instancia de las pretensiones de la demanda, sin entrar a resolver el fondo de la cuestión debatida, e imponiendo a la actora las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a

las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Eduardo Pérez López. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos, Soltechi S. A. y Hermanos Maeso Sáinz, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de julio de 1990. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4608.—5.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 101/90, seguida ante este Juzgado a instancia de don Miguel A. Ruiz Rodrigo, contra Lin Mármol, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — El Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, a 28 de julio de 1990. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Miguel Angel Ruiz Rodrigo, regístrate en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Lin Mármol, Sdad. Ltda., para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 233.754 pesetas de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 233.754 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando Ejecución núm. 101/90, en plazo no superior a 15 días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer fren-

te a la deuda, más la cantidad de 23.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requírasela por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndola que las sucesivas notificaciones se harán en estrados de este Juzgado.

Así lo ordeno y doy fe: El Secretario Judicial, F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de julio de 1990. El Secretario (ilegible).

4595.—4.200,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Servicio Territorial

Sección de Estructuras Agrarias

Normas sobre el Plan de Cultivo y Aprovechamiento con motivo del amonajamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo en la zona de Valdeande (Burgos)

Con motivo del próximo amonajamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración parcelaria de Valdeande (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el art. 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.º Las parcelas de procedencia que en el pasado año agrícola 1989-90 hallan estado sembradas de cereales o leguminosas, así como aquellas en las que no se hallan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de replazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en el pasado año agrícola 1989-90, se hayan realizado labores de barbecho, podrán ser cultivadas por los propietarios de las antiguas parcelas durante el próximo año agrícola 1990-91. Por lo anterior, los propietarios que cultiven su barbecho deberán compensar a los propietarios de la finca de replazo donde se encuentre situado el mismo, con una finca de replazo o parte de ella de similar superficie y clasificación.

3.º Las parcelas que tengan sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1989-90, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1990.

4.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de replazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1990 para los frutales, pasando a las veinticuatro horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

5.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios a partir de la toma de posesión.

6.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe

de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias (Plaza de Bilbao sin número, 4.ª planta, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 1 de agosto de 1990.—
El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

4674.—7.200,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Julián Díaz Benayas, en fecha 21 de junio de 1990, solicitó de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local para Bar, en calle San Gregorio núm. 11, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de 10 días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 23 de julio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4755.—3.150,00

exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4790.—3.130,00

D. Clemencia Pascual Asenjo, en fecha 22 de marzo de 1990, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de adaptación de local para Café-Bar, sito en calle Puerta Nueva núm. 18, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 25 de julio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4791.—3.150,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Joaquín María Martínez Adúriz, en representación de Electra Adúriz, S. A., de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave industrial en parcela núm. 11 del Polígono Industrial de Navas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por

la construcción, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 13 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).
4793.—1.800,00

Por D. Miguel Mancilla Olid, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la apertura de un asador en local bajo, sito en Grupo Somovilla, bloque G, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 13 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).
4794.—1.650,00

Ayuntamiento de Quemada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el Presupuesto Municipal único de 1990, conforme acuerdo corporativo adoptado al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse presentado reclamaciones contra indicado presupuesto, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.107.508 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicio, 2.969.170 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 316.848.
6. Inversiones obras y servicios, 4.131.000 pesetas.
9. Variación pasivos financieros 113.404 pesetas.

Total presupuesto: 9.638.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 2.000.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 560.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.320.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 658.000.
7. Subvenciones, 2.000.000 de pesetas.

Total presupuesto, 9.638.000 pesetas.

—Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, a 30 de julio de 1990.
El Alcalde, Jesús Martínez Aguilera.
4684.—1.875,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23-6-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.019.522.
2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 164.066.
4. Transferencias corrientes pesetas, 829.686.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 450.804.

Total ingresos: 2.499.078 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, pesetas, 1.507.500.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 91.578 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 400.000 pesetas.

Total gastos: 2.499.078 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional. —
- 1.1. Secretario; Núm. de plazas, 1.
- c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil; Núm. de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Manzanedo, a 10 de agosto de 1990. — El Presidente (ilegible).

4855.—4.650,00

Ayuntamiento de Los Altos

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 15-6-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.809.920.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 365.625.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.807.825.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 160.000.

Total ingresos: 4.213.370 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, pesetas, 2.609.801.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 482.502 pesetas.

3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 671.067.

Total gastos: 4.213.370 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional. —

1.1. Secretario; Núm. de plazas, 1.

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil; Núm. de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Altos, a 28 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4731.—2.925,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villamayor de los Montes, a 1 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4681.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 1990, y con el quórum de mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T. R. de 9 de abril de 1976) y 161.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R. D. 2159/1978 de 23 de junio).

Esta modificación afectará a los siguientes inmuebles:

— Solar de Grabiél Paredes Fernández, sito en el suelo urbano de Pedrosa de Tobalina, carretera Trespaderne, permitiendo la apertura de calle con anchura de ocho metros y rotonda de giro en el límite y dentro del suelo urbano, que quedará reflejada en el plano de alineaciones correspondiente.

— Inmueble de D. José Fernández Lomana, sito en calle Mayor de Quintana Martín Galíndez, aceptando la nueva alineación propuesta que quedará reflejada en el plano de alineaciones correspondiente.

— Solar de los hermanos Zoilo García, sito en La Orden de Tobalina, actualmente calificado como no urbanizable protegido por su valor ambiental, calificando los 280 m.² próximos a la calle como suelo urbano residencial de vivienda unifamiliar de Grado II y el resto de la parcela como suelo urbano protegido estético y ambiental, como zona de protección del río sin posibilidad de edificación, que quedará reflejado en el plano de calificación del suelo correspondiente.

B) Someter a información pública el expediente por plazo de un

mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a efecto de que puedan formularse alegaciones al mismo.

C) Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las de los terrenos comprendidos en la modificación según se describe en el punto a), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la L. S.

Valle de Tobalina, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4685.—2.775,00

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 1990, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

A) Aprobar expediente de modificación de créditos para habilitar créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Único del ejercicio de 1990, conforme a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, afectando a los siguientes capítulos:

Cap. I. — Remuneraciones de personal:

Consignación anterior, 16.751.347 pesetas.

Aumentos, 4.669.704 pesetas.

Consignación final, 21.420.051 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes y servicios:

Consignación anterior, 34.200.000 pesetas.

Aumentos, 3.100.000 pesetas.

Consignación final, 37.300.000 pesetas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes:

Consignación anterior, pesetas, 20.520.795.

Aumentos, 1.500.000 pesetas.

Consignación final, 22.020.795 pesetas.

Cap. VI. — Inversiones reales:

Consignación anterior, pesetas, 116.793.858.

Aumentos, 9.100.000 pesetas.

Consignación final, 125.893.858 pesetas.

Cap. VII. — Transferencias de capital:

Aumentos, 5.000.000 de pesetas.
Consignación final, 5.000.000 de pesetas.

B) Financiar las precedentes modificaciones de créditos de la siguiente forma:

— Mayores ingresos, 5.491.985 pesetas.

— Remanente líquido de Tesorería, 17.877.719 pesetas.

Total: 23.369.704 pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4686.—3.150,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de junio de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 16.051.274 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.740.578 pesetas.
3. Intereses, 1.967.226 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.548.900.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 26.532.540.

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.966.500.

9. Variación de pasivos financieros, 1.940.674 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 67.747.692 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 9.360.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.600.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.385.085.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 10.444.625.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 11.771.315.

9. Variación de pasivos financieros, 5.703.607 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 67.747.692 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pradoluengo, a 7 de agosto de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

4857.—1.800,00

Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto general de esta entidad.

a) Funcionarios de carrera.

— Con habilitación nacional: Secretario-Interventor: 1.

— Administración General: Auxiliar Administrativo: 1.

b) Personal laboral por tiempo indefinido.

— Operario actividades diversas: Oficial 1.ª. Rama de la construcción: 1.

— Operarios actividades diversas. Peones: 2.

c) Personal laboral de duración determinada.

— Limpiadora. A tiempo parcial: Uno.

— Asistente social, en agrupación: 1.

— Operarios actividades diversas. Peones 2.

Escuela Taller.

— Director: 1.

— Profesores Jefes de Taller: 4.

— Oficial Administrativo: 1.

— Limpiadora. A tiempo parcial: Uno.

d) Otro personal: Contratado.

— Aparejador Municipal: 1.

— Director Banda de Música: 1.

Pradoluengo, a 7 de agosto de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

4858.—2.025,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 20.027.136 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 42.976.758 pesetas.
 3. Intereses, 1.778.659 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 4.778.663.
 6. Inversiones reales, pesetas, 35.094.127.
 7. Transferencias de capital pesetas, 100.000.
 8. Variación de activos financieros, 7.744.657 pesetas.
- Total: 112.500.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 12.205.676.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 6.133.707.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 21.556.398.
4. Transferencias corrientes pesetas, 22.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 15.865.750.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 18.137.469.

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 16.000.000 de pesetas.

Total: 112.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Funcionarios.—

Coficiente 4; Nivel 16; Cuerpos Nacionales: Número plazas 1; Propiedad 1; Vacante 0.

Grupo Administración General.— Coficiente 1,7; Subgrupo C) Auxiliares; Número de plazas 2; Propiedad 2; Vacantes 0.

Coficiente 1,4; Nivel 5; Subgrupo B); Servicios Especiales: Alguacil; Número plazas 1; Propiedad 1; Vacante 0.

Coficiente 1,4; Nivel 5; Denominación y titulares: Policía Municipal; Número plazas 1; Propiedad 1; Vacante 0.

Coficiente 1,3; Nivel 5; Denominación y titulares: Encargado de Parques; Número plazas 1; Propiedad 1; Vacante 0.

Personal contratado.—

Denominación: Encargado de Personal y de Servicios múltiples; Número de plazas 1; Ocupada 1;

Denominación: Peones; Número de plazas 8; Ocupadas 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto en Melgar de Fernamental, a 15 de mayo de 1990. — El Presidente (ilegible).

4730.—2.550,00

Por D. Jesús María López Manzanal se ha solicitado licencia mu-

nicipal para apertura de una Carnicería, con emplazamiento en calle Padre Luis Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, a 3 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4792.—1.500,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por parte de Altesa, se ha solicitado licencia para instalar una planta de clasificado y lavado de áridos en La Vega de Guma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Vid y Barrios, a 12 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4795.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de Gracia y Noguera, S. A., se ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio en la margen derecha de la carretera N-622, p. k. 64,168, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelucio, a 24 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4796.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

El Pleno Municipal aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública que a continuación se detalla, el cual se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato: La adjudicación, mediante subasta, de la entresaca de unos pies de roble y matorros, así como también matorros maderables, sitios en los parajes denominados «El Tallar» y «La Cuesta».

Paraje «El Tallar».—

Pies hasta 10 cm. de diámetro normal. Son 1.352 pies, con un presupuesto, al alza, de 14.000 pesetas.

Pies de 10 cm. en adelante. Son 1.349 pies, cuyo presupuesto es de 88.800 pesetas.

Leña de copas (20 m.), a 800 pesetas, cuyo presupuesto es de 16.000 pesetas.

Total: 130.000 pesetas.

Paraje «La Cuesta».—

705 matorros, presupuestados en 99.000 pesetas.

213 matorros maderables, presupuestados en 200.000 pesetas.

116 copas leña, presupuestadas en 116.000 pesetas.

Total: 415.000 pesetas.

La adjudicación ha de hacerse de ambos parajes, conjuntamente, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del próximo día 2 de septiembre, a las 12,00 horas, día en que se celebrará la subasta, al haberse convocado con carácter de urgencia.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, con D. N. I. número

....., y vecino de, con domicilio en la calle, enterado de la subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia por el Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado la entresaca de los pies y matorros sitos en los parajes «El Tallar» y «La Cuesta», por lo que ofrece la cantidad de

La garantía provisional es de 30.000 pesetas.

La garantía definitiva será el 4 % del tipo base de licitación.

La subasta se celebrará el día 2 de septiembre de 1990, a las 12,00 horas, presentándose las plicas en sobre cerrado, con nombre y apellidos del licitador.

Jaramillo Quemado, a 31 de julio de 1990. — El Alcalde, David Sebastián Castaño.

5004.—5.700,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Convocatoria de subasta y exposición del Pliego de condiciones

Objeto. — El objeto de la subasta es la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación parcial de calles contenidas en las Memorias Valoradas redactadas por el Arquitecto Técnico D. José Ignacio Ortega Sáinz, de importes 2.345.450 pesetas y 5.609.016 pesetas.

Tipo de licitación. — 7.954.450 pesetas, a la baja.

Fianzas. — 160.000 pesetas la provisional. La definitiva será del 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

Plazo de ejecución. — 3 meses.

Pliego de condiciones. — En él constan las demás condiciones de la contratación. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad donde podrá ser examinado admitiéndose las reclamaciones que se interpongan dentro de los próximos ocho días hábiles.

Apertura de plicas. — Se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 11 de septiembre de 1990 a las 17,30 horas.

Proposiciones. — Se presentarán de 10 a 14 horas, durante los días hábiles siguientes a la inserción

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el momento de celebración del acto de apertura de plicas, en sobre cerrado con el título estampado en su exterior «Subasta obras de pavimentación de calles. Cubillo del Campo». En su interior, el sobre contendrá:

1. — Proposición, según modelo.
2. — Resguardo del depósito de la fianza provisional.

3. — Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme al Pliego de Condiciones.

Segunda subasta. — Con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, se celebrará el décimo día hábil siguiente al de celebración de la primera subasta desierta, a la misma hora indicada para la primera.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, con domicilio en, calle número y D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de,) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, así como del Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico que regulan la contratación de las obras de pavimentación de calles de Cubillo del Campo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al Pliego, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cubillo del Campo, a 20 de julio de 1990. — El Alcalde, Angel del Pino Díez.

4908.—5.400,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.038.475.2; de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.088.663.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.090.780.0; de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.106.636.6; de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.124.146.4; de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.124.698.4; de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.126.687.5; de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 011.000.014.001.1; de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 012.000.010.494.0; de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 013.000.013.989.4; de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 013.000.015.908.2; de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 013.000.019.140.8; de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 013.000.019.208.3; de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 080.000.003.526.5; de Oficina Urbana 6.

L. O. núm. 081.000.006.608.6; de Oficina Urbana 7.

L. O. núm. 082.000.007.348.6; de Oficina Urbana 8.

L. O. núm. 099.000.000.088.9; de Oficina Urbana 17.

L. O. núm. 018.000.023.786.1; de Oficina de Aranda de Duero. Urb. 1.

L. O. núm. 025.000.011.378.6; de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 073.000.000.144.5; de Oficina de Gumiel de Hizán.

L. O. núm. 028.000.004.637.8; de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 028.000.004.668.3; de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 028.000.004.749.1; de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 028.000.005.119.6; de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 028.000.005.120.4; de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 024.000.002.467.1; de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 017.000.009.161.7; de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

L. O. núm. 017.000.023.655.0; de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

L. O. núm. 017.000.027.736.4; de Oficina de Miranda de Ebro. OP.

L. O. núm. 086.000.000.881.4; de Oficina de Pradoluengo.

L. O. núm. 023.000.008.586.4; de Oficina de Salas.

L. O. núm. 015.000.009.232.0; de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 089.000.002.547.3; de Oficina de Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4927.—5.550,00